

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 5250
(22 JUL 2025)

Por medio de la cual se da por terminado un reconocimiento temporal de condición de docente amenazado y una comisión de servicios

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en Decreto de delegación No. 332 de 08 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las entidades departamentales cuentan con autonomía en lo que respecta a la administración de los asuntos seccionales y a la planificación y promoción del desarrollo económico y social en su jurisdicción territorial.

Que el Departamento de Nariño cuenta con una planta de docentes, directivos docentes y administrativos de carácter global y flexible, es decir que el personal se vincula sin tener como referencia un establecimiento de enseñanza o un municipio determinado, cubriéndose bajo estos lineamientos, las necesidades que se susciten en la prestación del servicio educativo.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delegó en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con “(...) c) *Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio. (...)*”

Que el Directivo Docente Coordinador JESÚS EDGARDO QUINTERO JURADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.451.780, vinculado en PROPIEDAD, perteneciente a la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo, que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, administrado por el Departamento de Nariño, se encuentra vinculado en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del municipio de Samaniego (N).

Que la Unidad Nacional de Protección pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, el resultado de la evaluación de riesgo del Directivo Docente Coordinador JESÚS EDGARDO QUINTERO JURADO, identificado con C.C. No. 87.451.780, quien mediante Resolución DGRP No. 001463 del 17 de febrero de 2025 dispuso que el resultado de la validación de riesgo corresponde como ORDINARIO.

El Directivo Docente Coordinador JESÚS EDGARDO QUINTERO JURADO, identificado mediante C.C. No. 87.451.780, a través de apoderado, el día 17 de febrero de 2025, interpuso ante la Unidad Nacional de Protección el recurso de reposición en contra de la Resolución DGRP No. 001463 del 17 de febrero de 2025.

Mediante radicado NAR2025ER021778 del 08 de julio de 2025, el Directivo Docente Coordinador JESÚS EDGARDO QUINTERO JURADO, pone en conocimiento de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño una copia de la Resolución No. DGRP 003985 del 25 de abril de 2025, mediante la cual se resolvió un Recurso de Reposición en contra de la Resolución DGRP 001463 del 17 de febrero de 2025,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

y en donde se resolvió No Reponer el acto administrativo antes referido, por lo tanto, se confirma la valoración de riesgo como ORDINARIO.

Teniendo en cuenta lo anterior, y habida cuenta que ya no se configuran las condiciones dispuestas en el artículo 2.4.5.2.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, el Secretario de Educación Departamental:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR TERMINADO** el reconocimiento conferido al señor: **JESÚS EDGARDO QUINTERO JURADO**, identificado con C.C. No. 87.451.780, otorgado mediante Resolución No. 3569 del 22 de julio de 2024 y con la cual la Secretaría de Educación Departamental de Nariño reconoció condición temporal de docente en riesgo.

ARTÍCULO 2°. - **DAR POR TERMINADA** la comisión temporal de servicios conferida al señor: **JESÚS EDGARDO QUINTERO JURADO**, identificado con C.C. No. 87.451.780, otorgada mediante Resolución No. 4711 del 25 de septiembre de 2024, para desempeñarse como apoyo en la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO 3°. - **ORDENAR** al señor **JESÚS EDGARDO QUINTERO JURADO**, identificado con C.C. No. 87.451.780, continuar prestando sus servicios como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del municipio de Samaniego (N), conforme a lo expresado en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO 4°. - Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JESÚS EDGARDO QUINTERO JURADO**, identificado con C.C. No. 87.451.780, comunicándole el contenido del presente acto administrativo conforme a los datos de contacto que se registren en hoja de vida, sistema SAC, sistema humano y/o al siguiente correo electrónico chuchojurado@gmail.com, celular: 3217385449, y/o a los datos de contacto registrados en la hoja de vida o sistema SAC.

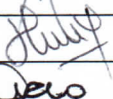
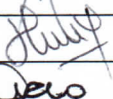
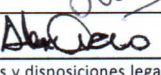
ARTÍCULO 5°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Nómina y oficina de Hojas de Vida de la Secretaría de Educación de Nariño, para lo de su competencia.

ARTICULO 6° La presente Resolución rige a Partir de su fecha de Expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUL 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	16 DE JULIO DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	16 DE JULIO DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	16 DE JULIO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	16 DE JULIO DE 2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		